Sáchica, 29 de abril de 2026

Señor (a):
IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ
Secretario de Gobierno.

REF. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO.

El Municipio de Sáchica - Boyacá, requiere que usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATO NO.	**MS-CD-065 DE 2026**
FECHA	**29 DE ABRIL DE 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ**
NIT.	**800.019.846-1**
CONTRATISTA	**YULIETH TATIANA MARTINEZ MARTINEZ**
NIT. O CC.	**C.C. No. 1.056.483.514 de Sáchica -Boyacá.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA Y COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA - BOYACÁ**
DURACIÓN	El plazo del contrato será de **SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	El valor del contrato es por la suma total de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($ 20.229.000) M/CTE,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley;
SUPERVISIÓN	**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales. Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por el Municipio de Sáchica - Boyacá y demás normas de contratación vigentes.

Para el óptimo desempeño de las funciones asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría adoptados por el Municipio de Sáchica – Boyacá además de la normatividad legal aplicable.

En ningún momento el supervisor está autorizado para modificar o prorrogar contratos o convenios, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el ordenador del gasto quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión o prórroga de los términos según el caso y por escrito. Sin embargo, será deber del supervisor solicitar las mismas antes de su vencimiento cuando persista la necesidad de dicha contratación, para lo cual deberá remitir dicha solicitud y justificación a la oficina de Contratación.

No obstante, lo anterior, en el evento en que usted como supervisor se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor, deberá, por conducto de la oficina de Contratación adelantar los trámites necesarios para que se surta un cambio a la supervisión ya sea de manera temporal o permanente según corresponda, y presentar un informe de empalme al nuevo supervisor.

Anexo al presente, se adjuntan los documentos precontractuales y contractuales del proceso relacionado.

Sin otro particular,

Cordialmente;

ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Acepto;

IVAN LEONARDO AMADO JIMENEZ
Secretario de Gobierno.
Supervisor(a)